



Tipo de Documentos para acreditar Actividades

Rubro Actividades	Tipo de documento
Asistenciales: Las expresamente señaladas en la Ley del ISR, cuyos beneficiarios directos son personas de escasos recursos; pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.	Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las materias siguientes: ○ Alimentación, vestido y vivienda. ○ Asistencia o rehabilitación médica. ○ Asistencia y orientación jurídica. ○ Promoción para la tutela de los derechos de los menores. ○ Readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas. ○ Rehabilitación de Alcohólicos y farmacodependientes. ○ Ayuda para servicios funerarios. ○ Orientación social en materia de familia, alimentación, trabajo y salud. ○ Educación o capacitación para el trabajo. ○ Capacitación, difusión, orientación y asistencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas. ○ Servicios de atención a personas con discapacidad. ○ Fomento de acciones para mejorar la economía popular. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Educativas: Impartición de enseñanza con autorización o reconocimiento oficial de estudios (escuelas privadas)	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan; además de indicar en la solicitud el porcentaje de becas que otorgan conforme a la Ley General y/o Estatal de Educación.
Investigación Científica o Tecnológica en el marco de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	a) Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite que las actividades de investigación que realiza la solicitante tienen naturaleza científica o tecnológica. b) Documento que acredite su registro ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, conforme a la normatividad aplicable. Se deben presentar ambos documentos.
Culturales a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto	Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las bellas artes, la literatura o la cinematografía.



Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía. b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior. c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país. d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas. e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes de la Secretaría de Cultura.	Autorización emitida por el Instituto Nacional de las Bellas Artes o el Instituto Nacional de Antropología e Historia, según corresponda, cuando se trate de actividades de protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación. Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que cuente con atribuciones relacionadas con la protección, promoción y difusión del arte de las comunidades indígenas. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Becantes Otorgamiento de becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Reglamento de becas en el que se señale: - Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero. - Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas y sus resultados.
Ecológicas: Investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática conforme a la legislación aplicable, dentro de las áreas geográficas que señale el SAT mediante reglas de carácter general.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13 de la RMF.
Ecológicas: Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales competentes, que acredite que realizan actividades para promover entre la población la prevención y control de la contaminación, la protección del ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.



Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia y/o autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio de apoyo económico celebrado con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar, mismo que deberá adjuntar copia de la identificación oficial de los firmantes.
Obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la federación, entidades Federativas o municipios.	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio público que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados siempre que se encuentren abiertos al público en general.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social: Este rubro clasifica a todas las actividades señaladas en el artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR; sin embargo, cada una de ellas tiene una naturaleza distinta y atiende a regulación específica, por lo tanto, el Acreditamiento de actividades debe exhibirse por cada uno de las actividades solicitadas bajo esta categoría.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las materias siguientes: ○ Promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia. ○ Seguridad ciudadana. ○ Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. ○ Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. ○ Promoción en la equidad de género. ○ Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. ○ Promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitarios de zonas urbanas y rurales. ○ Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. ○ Protección civil. ○ Servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados. Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos:



	a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano. b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano. c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.
--	--